

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rectoría

RESOLUCIÓN No. 58 de octubre 1º, de 2003.

Por la cual se establecen unos procedimientos

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades estatutarias, y teniendo en cuenta que:

Los Reglamentos de Estudiantes de Pregrado y Postgrado, establecen que el Departamento de Registro es la dependencia encargada de registrar los resultados académicos y de llevar la hoja de vida de los estudiantes desde su matrícula hasta su graduación y que el Departamento de Registro es la única dependencia oficialmente autorizada para expedir los certificados de índole académica que soliciten los estudiantes.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Prohibir la expedición de certificados y constancias, por parte de oficinas diferentes al Departamento de Registro.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Registro será la única dependencia autorizada para expedir, diplomas, certificados, constancias, a estudiantes regulares de pregrado y postgrado, extensión y actividades extracurriculares, Educación Continuada, Centro Cultural Cayena e Instituto de Idiomas.

ARTICULO TERCERO: El Departamento de Registro establecerá los procedimientos para el cumplimiento de la anterior disposición.

CUARTO: La anterior disposición rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla, a primero (1º) de octubre del año dos mil tres (2003).

JESUS FERRO BAYONA
Rector